DEPENDENCIA	**SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

1. INFORMACIÓN GENERAL.	
1.1. FECHA DE PRESENTACIÓN:	07 SEP 2026
1.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO)
1.2.1. NOMBRE:	
1.2.2. CÓDIGO:	212020100303030303
1.3. OBJETO DE LA NECESIDAD A CONTRATAR	**SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA, PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA Y SUS SEDES ADSCRITAS**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El decreto 536 de 2004 por medio del cual se reglamenta parcialmente el artículo 192 de la ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas o a través de operadores externos.

Mediante la Resolución Interna 079 del 25 de marzo de 2021, se adopta el **MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.**

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 011 del 14 de mayo de 2024 se aprueba y adopta el **PLAN DE GESTIÓN**, presentado por el Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2024-2027."

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 012 del 13 de junio de 2024 se aprueba el **PLAN DE DESARROLLO** denominado "**SAN RAFA, ALMA VIDA Y CORAZÓN",** y plataforma estratégica; presentado por el Gerente de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, para el periodo 2024-2027."

El objetivo general del plan de gestión 2024-2027 es identificar los compromisos de la gerencia con respecto a la viabilidad financiera, calidad y eficiencia en la prestación de servicios de salud, en las áreas de dirección y gerencia, financiera y administrativa y gestión hospitalaria de la E.**S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA** para el periodo 2024-2027

Dentro de los objetivos específicos del plan de desarrollo 2024-2027 se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

Con la aprobación del plan de desarrollo denominado **"SAN RAFA, ALMA VIDA Y CORAZÓN"** y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja, la cual se enmarca en brindar atención en salud integral al paciente y su familia, a través de un talento humano calificado, con enfoque inclusivo, digno y seguro, que contribuye al bienestar y satisfacción de la comunidad, con vocación académica y de mejoramiento continuo.

La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No. 447 del 18 de diciembre de 2025, por medio de la cual se aprueba el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia 2026.

Mediante Acuerdo No. 029 de diciembre 19 de 2025, se aprueba el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026.

La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, en cumplimiento de su misión institucional de prestar servicios de salud con criterios de calidad, seguridad del paciente, oportunidad y humanización, requiere garantizar la disponibilidad permanente de ropa hospitalaria para el desarrollo de las actividades asistenciales y administrativas en los diferentes servicios y sedes adscritas.

La ropa hospitalaria constituye un elemento indispensable para la atención de los usuarios, debido a que contribuye a mantener condiciones adecuadas de higiene, bioseguridad y control de infecciones, permitiendo el cumplimiento de los protocolos institucionales y de la normatividad vigente relacionada con la seguridad del paciente y la prevención de infecciones asociadas a la atención en salud.

El uso continuo de sábanas, fundas, cobijas, batas para pacientes, pijamas quirúrgicos, campos y demás prendas hospitalarias genera desgaste progresivo por los procesos permanentes de lavado, desinfección y esterilización, ocasionando pérdida de sus características técnicas y funcionales. En consecuencia, es necesario realizar la reposición y adquisición de nuevas prendas que permitan mantener el inventario requerido para la adecuada prestación de los servicios.

La ausencia o insuficiencia de ropa hospitalaria podría afectar la continuidad de los servicios asistenciales, incrementar riesgos biológicos y comprometer el cumplimiento de los estándares de habilitación y acreditación en salud.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso contractual para el suministro de ropa hospitalaria, de acuerdo con las necesidades institucionales y las especificaciones técnicas definidas por la E.S.E.

La contratación se justifica en la necesidad de garantizar el abastecimiento oportuno de ropa hospitalaria para atender la demanda de los diferentes servicios asistenciales y administrativos de la institución, asegurando condiciones de calidad, comodidad, bioseguridad y durabilidad.

Con este suministro se busca:

- Garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud.
- Cumplir los protocolos institucionales de bioseguridad.
- Disminuir riesgos de contaminación cruzada e infecciones asociadas a la atención en salud.
- Mantener la dotación suficiente para todos los servicios hospitalarios.
- Reponer las prendas deterioradas por el uso continuo y procesos de lavandería hospitalaria.

Para efectos de la planeación contractual, se tendrán en cuenta los consumos y requerimientos registrados en las vigencias anteriores, la ejecución de los contratos celebrados para atender esta necesidad, el inventario disponible, las existencias actuales, las necesidades de reposición y las proyecciones efectuadas por las áreas usuarias, procurando que

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

las cantidades a contratar respondan a una necesidad real, debidamente soportada y acorde con la capacidad presupuestal de la Institución, cuya ejecución se dio de la siguiente manera:

VIGENCIAS	VIGENCIA 2024		VIGENCIA 2025		VIGENCIA 2026	
SERVICIOS	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
AMBULANCIAS	**20**	**$ 952.000,00**	**-**	**$ -**	**-**	**$ -**
SOBRESABANA DE CUNA - 180 HILOS	20	$ 952.000,00	-	$ -		$ -
CENTRAL DE ESTERILIZACION	**450**	**$ 26.894.000,00**	**-**	**$ -**	**948**	**$ 84.427.823,00**
BLUSA QUIRURGICA MANGA LARGA EN DRIL	250	$ 13.387.500,00	-	$ -	800	$ 70.430.862,00
COBIJAS DE BEBE TERMICAS 80X80	50	$ 2.796.500,00	-	$ -	-	$ -
SABANA DE 1.80 MTS X 2.40 MTS DRIL	150	$ 10.710.000,00	-	$ -	148	$ 13.996.961,00
CONSULTA EXTERNA	**-**	**$ -**	**15**	**$ 1.053.150,00**	**-**	**$ -**
SABANA DE CAMILLA	-	$ -	15	$ 1.053.150,00	-	$ -
EDUCACION MEDICA	**96**	**$ 6.791.568,00**	**-**	**$ -**	**-**	**-**
COBIJA PARA CAMA SENCILLA TERMICA	24	$ 3.270.120,00	-	$ -	-	$ -
FUNDAS - 180 HILOS	24	$ 471.240,00	-	$ -	-	$ -
SABANA - AJUSTABLE CON CAUCHO EN TELA HOSPITALARIA - 180 HILOS	24	$ 1.379.448,00	-	$ -	-	$ -
SOBRE SABANA - EN TELA HOSPITALARIA 180 HILOS	24	$ 1.670.760,00	-	$ -	-	$ -
GINECOLOGIA	**94**	**$ 5.521.600,00**	**81**	**$ 5.675.403,00**	**-**	
ALMOHADAS - MATERIAL LAVABLE (ANTIFLUIDO)	-	$ -	14	$ 1.024.169,00	-	$ -
COBIJA	-	$ -	16	$ 1.258.544,00	-	$ -
COLCHAS MARCADA	10	$ 916.300,00	5	$ 458.150,00	-	$ -
FUNDAS - 180 HILOS	20	$ 392.700,00	20	$ 392.700,00	-	$ -
SABANA - AJUSTABLE CON CAUCHO EN TELA HOSPITALARIA - 180 HILOS	20	$ 1.149.540,00	20	$ 1.149.540,00	-	$ -
SABANA DE CAMILLA	20	$ 1.404.200,00	-	$ -	-	$ -
SABANAS DE MOVIMIENTO	4	$ 266.560,00	-	$ -	-	$ -
SOBRE SABANA - EN TELA HOSPITALARIA 180 HILOS	20	$ 1.392.300,00	20	$ 1.392.300,00	-	$ -
HOSPITALIZACION PRIMER PISO	**53**	**$ 3.041.283,00**	**42**	**$ 2.587.238,00**	**8**	**$ 585.240,00**
ALMOHADAS - MATERIAL LAVABLE (ANTIFLUIDO)	-	$ -	2	$ 146.310,00	8	$ 585.240,00
COBIJA	-	$ -	10	$ 786.590,00	-	$ -
COLCHAS MARCADA	6	$ 549.780,00	6	$ 549.780,00	-	$ -
FUNDAS - 180 HILOS	11	$ 215.985,00	10	$ 196.350,00	-	$ -
SABANA - AJUSTABLE CON CAUCHO EN	19	$ 1.092.063,00	4	$ 229.908,00	-	$ -

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

TELA HOSPITALARIA - 180 HILOS							
SABANAS DE MOVIMIENTO	-	$ -	6	$ 399.840,00	-	$	-
SOBRE SABANA - EN TELA HOSPITALARIA 180 HILOS	17	$ 1.183.455,00	4	$ 278.460,00	-	$	-
INTVENTORIA DE CONTRATOS	**114**	**$ 5.426.400,00**	**25**	**$ 1.190.000,00**	**49**	**$**	**2.269.530,00**
COBIJA BEBE	-	$ -	25	$ 1.190.000,00	-	$	-
COLCHAS DE CUNA	-	$ -	-	$ -	10	$	636.650,00
SABANA DE CUNA - 180 HILOS	-	$ -	-	$ -	19	$	904.400,00
SOBRESABANA DE CUNA - 180 HILOS	114	$ 5.426.400,00	-	$ -	-	$	-
TOALLA DE MEDIDAS 75 CMS X 1.50 MTS BORDADA 8 HILOS CON LOGO DEL HOSPITAL	-	$ -	-	$ -	20	$	728.480,00
PEDIATRIA	**48**	**$ 2.676.310,00**	**68**	**$ 4.279.358,00**	**10**	**$**	**731.549,00**
ALMOHADAS - MATERIAL LAVABLE (ANTIFLUIDO)	-	$ -	4	$ 292.620,00	10	$	731.549,00
COBIJA PARA CUNA	-	$ -	5	$ 267.750,00	-	$	-
COBIJA	-	$ -	12	$ 943.908,00	-	$	-
COLCHAS MARCADA	8	$ 733.040,00	7	$ 641.410,00	-	$	-
FUNDAS - 180 HILOS	10	$ 196.350,00	10	$ 196.350,00	-	$	-
SABANA - AJUSTABLE CON CAUCHO EN TELA HOSPITALARIA - 180 HILOS	10	$ 574.770,00	10	$ 574.770,00	-	$	-
SABANAS DE MOVIMIENTO	-	$ -	10	$ 666.400,00	-	$	-
SOBRE SABANA - EN TELA HOSPITALARIA 180 HILOS	10	$ 696.150,00	10	$ 696.150,00	-	$	-
SOBRESABANA DE CUNA - 180 HILOS	10	$ 476.000,00	-	$ -	-	$	-
PISO 3 SUR	**123**	**$ 6.336.155,00**	**78**	**$ 4.902.946,00**		**$**	**-**
ALMOHADAS - MATERIAL LAVABLE (ANTIFLUIDO)	-	$ -	11	$ 804.705,00	-	$	-
COBIJA	5	$ 393.295,00	7	$ 550.613,00	-	$	-
COLCHAS MARCADA	6	$ 549.780,00	8	$ 733.040,00	-	$	-
FUNDAS - 180 HILOS	32	$ 628.320,00	12	235.620	-	$	-
SABANA - AJUSTABLE CON CAUCHO EN TELA HOSPITALARIA - 180 HILOS	30	$ 1.724.310,00	14	804.678	-	$	-
SABANAS DE MOVIMIENTO	12	$ 799.680,00	12	799.680	-	$	-
SOBRE SABANA - EN TELA HOSPITALARIA 180 HILOS	30	$ 2.088.450,00	14	$ 974.610,00	-	$	-
SOBRESABANA DE CUNA - 180 HILOS	20	$ 952.000,00	-	$ -	-	$	-
PISO 7 SUR	**86**	**$ 4.571.980,00**	**104**	**$ 5.916.410,00**	**15**	**$**	**1.097.324,00**
ALMOHADAS - MATERIAL LAVABLE (ANTIFLUIDO)	-	$ -	9	$ 658.395,00	15	$	1.097.324,00

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

COBIJA	5	$ 393.295,00	5	$ 393.295,00	-	$	-
COLCHAS MARCADA	6	$ 549.780,00	6	$ 549.780,00	-	$	-
FUNDAS - 180 HILOS	15	$ 294.525,00	24	$ 471.240,00	-	$	-
SABANA - AJUSTABLE CON CAUCHO EN TELA HOSPITALARIA - 180 HILOS	15	$ 862.155,00	25	$ 1.436.925,00	-	$	-
SABANAS DE MOVIMIENTO	-	$ -	10	$ 666.400,00	-	$	-
SOBRE SABANA - EN TELA HOSPITALARIA 180 HILOS	15	$ 1.044.225,00	25	$ 1.740.375,00	-	$	-
SOBRESABANA DE CUNA - 180 HILOS	30	$ 1.428.000,00	-	$ -	-	$	-
QUINTO NORTE	**98**	**$ 5.190.780,00**	**102**	**$ 5.787.296,00**	**-**	**$**	**-**
ALMOHADAS - MATERIAL LAVABLE (ANTIFLUIDO)	-	$ -	5	$ 365.775,00	-	$	-
COBIJA	5	$ 393.295,00	7	$ 550.613,00	-	$	-
COLCHAS MARCADA	6	$ 549.780,00	6	$ 549.780,00	-	$	-
FUNDAS - 180 HILOS	19	$ 373.065,00	24	$ 471.240,00	-	$	-
SABANA - AJUSTABLE CON CAUCHO EN TELA HOSPITALARIA - 180 HILOS	20	$ 1.149.540,00	24	$ 1.379.448,00	-	$	-
SABANAS DE MOVIMIENTO	12	$ 799.680,00	12	799.680	-	$	-
SOBRE SABANA - EN TELA HOSPITALARIA 180 HILOS	20	$ 1.392.300,00	24	$ 1.670.760,00	-	$	-
SOBRESABANA DE CUNA - 180 HILOS	28	$ 1.332.800,00	-	$ -	-	$	-
QUINTO SUR	**70**	**$ 3.570.714,00**	**76**	**$ 4.551.274,00**			
COBIJA	5	$ 393.295,00	7	$ 550.613,00	-	$	-
COLCHAS MARCADA	4	$ 366.520,00	5	$ 458.150,00	-	$	-
FUNDAS - 180 HILOS	17	$ 333.795,00	13	$ 255.255,00	-	$	-
SABANA - AJUSTABLE CON CAUCHO EN TELA HOSPITALARIA - 180 HILOS	12	$ 689.724,00	18	$ 1.034.586,00	-	$	-
SABANAS DE MOVIMIENTO	-	$ -	15	$ 999.600,00	-	$	-
SOBRE SABANA - EN TELA HOSPITALARIA 180 HILOS	12	$ 835.380,00	18	$ 1.253.070,00	-	$	-
SOBRESABANA DE CUNA - 180 HILOS	20	$ 952.000,00	-	$ -	-	$	-
RADIOLOGIA	**-**	**$ -**	**40**	**$ 2.808.400,00**			
SABANA DE CAMILLA	-	$ -	40	$ 2.808.400,00	-	$	-
REHABILITACION	**20**	**$ 728.480,00**	**-**	**$ -**			
TOALLA DE MEDIDAS 75 CMS X 1.50 MTS BORDADA 8 HILOS CON LOGO DEL HOSPITAL	20	$ 728.480,00	-	$ -	-	$	-
SALA DE PARTOS	**403**	**$ 12.103.490,00**	**16**	**$ 1.141.030,00**			
ALMOHADAS - MATERIAL LAVABLE (ANTIFLUIDO)	-	$ -	6	$ 438.930,00	-	$	-
COBIJA	10	$ 786.590,00	-	$ -	-	$	-
COBIJA BEBE	300	$ 5.462.100,00	-	$ -	-	$	-

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

POLITERMICA LIVIANA							
COBIJA PARA CUNA	15	$ 803.250,00	-	$ -	-	$	-
COLCHAS MARCADA	10	$ 916.300,00	-	$ -	-	$	-
FUNDAS - 180 HILOS	10	$ 196.350,00	-	$ -	-	$	-
SABANA - AJUSTABLE CON CAUCHO EN TELA HOSPITALARIA - 180 HILOS	10	$ 574.770,00	-	$ -	-	$	-
SABANA DE CAMILLA	38	$ 2.667.980,00	10	$ 702.100,00	-	$	-
SOBRE SABANA - EN TELA HOSPITALARIA 180 HILOS	10	$ 696.150,00	-	$ -	-	$	-
SALAS DE CIRUGIA	**670**	**$ 59.937.920,00**	**95**	**$ 6.725.285,00**			
COBIJA	15	$ 1.179.885,00	15	$ 1.179.885,00	-	$	-
COLCHAS MARCADA	20	$ 1.832.600,00	-	$ -	-	$	-
SABANAS CAMILLA - 180 HILOS	35	$ 2.911.335,00	60	$ 4.212.600,00	-	$	-
SABANAS DE MOVIMIENTO	-	$ -	20	$ 1.332.800,00	-	$	-
TRAJE DE MAYO DIFERENTES TALLAS	600	$ 54.014.100,00	-	$ -	-	$	-
SEXTO NORTE	**122**	**$ 6.367.790,00**	**106**	**$ 6.079.916,00**	**18**	**$**	**1.316.789,00**
ALMOHADAS - MATERIAL LAVABLE (ANTIFLUIDO)	-	$ -	9	$ 658.395,00	18	$	1.316.789,00
COBIJA	5	$ 393.295,00	7	$ 550.613,00	-	$	-
COLCHAS MARCADA	6	$ 549.780,00	6	$ 549.780,00	-	$	-
FUNDAS - 180 HILOS	23	$ 467.075,00	24	$ 471.240,00	-	$	-
SABANA - AJUSTABLE CON CAUCHO EN TELA HOSPITALARIA - 180 HILOS	25	$ 1.452.395,00	24	$ 1.379.448,00	-	$	-
SABANAS DE MOVIMIENTO	-	$ -	12	$ 799.680,00	-	$	-
SOBRE SABANA - EN TELA HOSPITALARIA 180 HILOS	25	$ 1.808.205,00	24	$ 1.670.760,00	-	$	-
SOBRESABANA DE CUNA - 180 HILOS	28	$ 1.332.800,00	-	$ -	-	$	-
TOALLA DE MEDIDAS 75 CMS X 1.50 MTS BORDADA 8 HILOS CON LOGO DEL HOSPITAL	10	$ 364.240,00	-	$ -	-	$	-
SEXTO SUR HOSPITALIZACION	**62**	**$ 3.102.330,00**	**44**	**$ 2.829.522,00**	**8**	**$**	**585.239,00**
ALMOHADAS - MATERIAL LAVABLE (ANTIFLUIDO)	-	$ -	2	$ 146.310,00	8	$	585.239,00
COBIJA	-	$ -	6	$ 471.954,00	-	$	-
COLCHAS MARCADA	4	$ 366.520,00	6	$ 549.780,00	-	$	-
FUNDAS - 180 HILOS	18	$ 353.430,00	6	$ 117.810,00	-	$	-
SABANA - AJUSTABLE CON CAUCHO EN TELA HOSPITALARIA - 180 HILOS	15	$ 862.155,00	9	$ 517.293,00	-	$	-
SABANAS DE MOVIMIENTO	-	$ -	6	$ 399.840,00	-	$	-
SOBRE SABANA - EN	15	$ 1.044.225,00	9	$ 626.535,00	-	$	-

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

TELA HOSPITALARIA 180 HILOS							
SOBRESABANA DE CUNA - 180 HILOS	10	$ 476.000,00	-	$ -	-	$	-
UCI ADULTOS	**137**	**$ 7.911.239,00**	**131**	**$ 7.795.333,00**			
COBIJA	5	$ 393.295,00	15	$ 1.179.885,00	-	$	-
COLCHAS MARCADA	10	$ 916.300,00	10	$ 916.300,00	-	$	-
FUNDAS - 180 HILOS	20	$ 392.700,00	26	$ 510.510,00	-	$	-
SABANA - AJUSTABLE CON CAUCHO EN TELA HOSPITALARIA - 180 HILOS	20	$ 1.149.540,00	24	$ 1.379.448,00	-	$	-
SABANAS DE MOVIMIENTO	32	$ 2.239.104,00	30	$ 1.999.200,00	-	$	-
SOBRE SABANA - EN TELA HOSPITALARIA 180 HILOS	20	$ 1.392.300,00	26	$ 1.809.990,00	-	$	-
SOBRESABANA DE CUNA - 180 HILOS	30	$ 1.428.000,00	-	$ -	-	$	-
UCI NEONATAL	**215**	**$ 13.559.010,00**	**15**	**$ 1.633.275,00**			
BABERO	90	$ 2.463.300,00	-	$ -	-	$	-
BATA REUTILIZABLE - MAMA	80	$ 7.282.800,00	-	$ -	-	$	-
BATA REUTILIZABLE - PAPAS	30	$ 3.266.550,00	15	$ 1.633.275,00	-	$	-
TOALLA DE MEDIDAS 75 CMS X 1.50 MTS BORDADA 8 HILOS CON LOGO DEL HOSPITAL	15	$ 546.360,00	-	$ -	-	$	-
UCI PEDIATRICA	**89**	**$ 4.695.145,00**	**85**	**$ 4.769.401,00**			
COBIJA	-	$ -	6	$ 471.954,00	-	$	-
COLCHAS MARCADA	4	$ 366.520,00	6	$ 549.780,00	-	$	-
FUNDAS - 180 HILOS	15	$ 294.525,00	21	$ 412.335,00	-	$	-
SABANA - AJUSTABLE CON CAUCHO EN TELA HOSPITALARIA - 180 HILOS	15	$ 862.155,00	21	$ 1.207.017,00	-	$	-
SABANAS DE MOVIMIENTO	10	$ 699.720,00	10	$ 666.400,00	-	$	-
SOBRE SABANA - EN TELA HOSPITALARIA 180 HILOS	15	$ 1.044.225,00	21	$ 1.461.915,00	-	$	-
SOBRESABANA DE CUNA - 180 HILOS	30	$ 1.428.000,00	-	$ -	-	$	-
URGENCIAS	**554**	**$ 35.233.044,00**	**522**	**$ 35.442.349,00**	**8**	**$**	**585.239,00**
ALMOHADAS - MATERIAL LAVABLE (ANTIFLUIDO)	-	$ -	52	$ 3.804.057,00	8	$	585.239,00
COBIJA	77	$ 6.212.514,00	60	$ 4.719.540,00	-	$	-
COBIJA BEBE	-	$ -	15	$ 714.000,00	-	$	-
COBIJA PARA CUNA	-	$ -	10	$ 535.500,00	-	$	-
COLCHAS DE CUNA	11	$ 187.187,00	5	$ 318.325,00	-	$	-
COLCHAS MARCADA	108	$ 9.513.693,00	30	$ 2.748.900,00	-	$	-
FUNDAS - 180 HILOS	109	$ 2.291.821,00	23	$ 451.605,00	-	$	-
SABANA - AJUSTABLE CON CAUCHO EN TELA HOSPITALARIA - 180 HILOS	95	$ 5.506.725,00	21	$ 1.207.017,00	-	$	-
SABANA DE CUNA - 180 HILOS	9	$ 545.139,00	-	$ -	-	$	-

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

SABANAS CAMILLA - 180 HILOS	50	$ 4.159.050,00	217	$ 15.235.570,00	-	$	-
SABANAS DE MOVIMIENTO	-	$ -	53	$ 3.531.920,00	-	$	-
SOBRESABANA DE CUNA - 180 HILOS	-	$ -	15	$ 714.000,00	-	$	-
SOBRE SABANA - EN TELA HOSPITALARIA 180 HILOS	95	$ 6.816.915,00	21	$ 1.461.915,00	-	$	-
Total general					6271	$	412.976.917,00

De acuerdo con la información histórica consolidada, se han adquirido 6.271 unidades de diferentes productos de ropa hospitalaria, por un valor total de $412.976.917,

Dentro de los elementos con mayor volumen de adquisición se encuentran las blusas quirúrgicas de manga larga en dril, con 1.050 unidades, los trajes de mayo, con 600 unidades, las fundas de 180 hilos, con 556 unidades, las sábanas ajustables con caucho en tela hospitalaria de 180 hilos, con 544 unidades, los sobre sábanas en tela hospitalaria de 180 hilos, con 544 unidades, las sábanas de camilla de 180 hilos, con 362 unidades, los sobre sábanas de cuna de 180 hilos, con 355 unidades, y las colchas marcadas, con 309 unidades.

Por lo anteriormente comentado es pertinente informar que las existencias a la fecha no son suficientes para cubrir la demanda de la Entidad en razón a que los saldos por producto son los siguientes:

EXISTENCIA A LA FECHA			
CODIGO	**PRODUCTO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
PRHO041	BATA REUTILIZABLE - PAPAS	15	$ 1.633.275,00
PRHO094	COBIJA	6	$ 471.954,00
PRHO112	BABERO	110	$ 3.010.700,00
PRHO150	COLCHAS DE CUNA	25	$ 1.591.625,00
PRHO156	CUBRE INCUBADORA	20	$ 1.820.700,00
PRHO172	SOBRESABANA DE CUNA - 180 HILOS	45	$ 2.142.000,00
PRHO173	SABANA DE CUNA - 180 HILOS	61	$ 2.903.600,00
PRHO175	ALMOHADAS - MATERIAL LAVABLE (ANTIFLUIDO)	8	$ 585.239,00
PRHO176	FUNDAS - 180 HILOS	22	$ 431.970,00
PRHO177	COBIJA PARA CUNA	9	$ 481.950,00

El análisis de las existencias evidencia, además, que varias referencias presentan niveles particularmente bajos frente a las necesidades propias de una institución hospitalaria, la frecuencia de utilización, los procesos de lavado y desinfección y las necesidades de reposición, por lo cual la existencia física a una fecha determinada no constituye por sí sola garantía de disponibilidad suficiente durante la vigencia.

Adicionalmente, la existencia actual corresponde únicamente a determinadas referencias y no cubre la totalidad de los elementos que históricamente han sido requeridos por la Institución. Al comparar el inventario disponible con el comportamiento de las adquisiciones realizadas en vigencias anteriores, se evidencia que la E.S.E. ha requerido una cantidad considerablemente mayor y una variedad más amplia de elementos de ropa hospitalaria para atender el funcionamiento de sus servicios.

De esta manera, la contratación responde a una necesidad real, actual y debidamente soportada, y se encuentra orientada a garantizar la continuidad y adecuada prestación de los servicios de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja y sus sedes adscritas.

De acuerdo a las necesidades antes descritas se solicita el SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA, PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA Y SUS SEDES ADSCRITAS, de

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

3. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN Y LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y SUS SEDES ADSCRITAS.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto de la contratación se encuentra identificado con los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
42	4213	421315	42131500	VESTUARIO PARA PACIENTES
42	4213	421316	42131600	VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
42	4213	421317	42131700	PRENDAS TEXTILES QUIRURGICAS
42	4213	421321	42132100	ROPA BLANCA PARA HOSPITAL

3.3. ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista deberá suministrar y entregar la ropa hospitalaria para los diferentes servicios de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja y sus sedes adscritas, de acuerdo con las necesidades institucionales, las cantidades requeridas y las especificaciones técnicas de materiales, dimensiones, confección, calidad y demás características definidas por la Entidad para la atención de los pacientes en los diferentes servicios asistenciales, contribuyendo a la atención en servicios de salud de condiciones adecuadas de higiene, comodidad, seguridad y calidad en la prestación de los servicios de salud.

3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O SOPORTE TÉCNICO:

En virtud del desarrollo del objeto contractual, los productos a suministrar deberán cumplir con las características técnicas, condiciones de calidad, materiales, dimensiones, bordados y las demás necesidades de identificación por parte del contratista así:

ITEM	CARACTERISTICAS TECNICAS	
	PRODUCTO	CANTIDAD
1	ALMOHADA CON RELLENO SILICONADO Y SUPERFICIE TROQUELADA ANTIESCARAS, FORRO SELLADO EN TELA ARKANZAS PARA FACIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, TAMAÑO 50 CM X 75 CM MARCADA CON EL LOGO DE INSTITUCIÓN.	94
2	BATA MAMA SEGÚN MODELO DE LA INSTITUCION ELABORADA EN TELA ANTIFLUIDO LINEA AQAMAX CON TECNOLOGIA ANTICLORO (100% POLIESTER, TEJIDO PLANO, ANCHO: 150+/-5% ASTM D 3774, PESO: 120g/m2+/-5% ASTM D 3776). BORDADO EN HILO CON LOGO DE LA INSTITUCION.	60
3	COBIJA HOSPITALARIA VIAJERA: FABRICADA EN BLACK FLEECE - 100% POLIESTER. MEDIDAS: ANCHO 1,00 X1,80 DE LARGO, BORDADA EN HILO CON LOGO DE LA INSTITUCION.	100
4	COBIJA HOSPITALARIA: FABRICADA EN BLACK FLEECE - 100% POLIESTER. MEDIDAS: ANCHO 1,50 X2,50 DE LARGO, BORDADA EN HILO CON LOGO DE LA INSTITUCION.	804
5	COBIJA PARA INCUBADORA: ELABORADA EN BLACK FLEECE (100% POLIESTER) CON MEDIDAS 1mX 1m DE LARGO, BORDADO EN HILO CON LOGO DE LA INSTITUCION.	99
6	COLCHA NEVADA CON MEDIDAS: Fabricado de poliuretano de alta densidad, que garantiza resistencia	1107

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	y durabilidad, con tela retardante al fuego y resistente a líquidos desinfectantes, incluso el cloro. MEDIDAS: ANCHO 1,50 X 2,50 m DE LARGO, BORDADA EN HILO CON LOGO DE LA INSTITUCION.	
7	❖ FUNDA DE ALMOHADA: FABRICADA EB GENERO (50% POLIESTEER Y 50% ALGODÓN) MEDIDAS: ANCHO 55 CM X 80 CM LARGO, BORDADA CON LOGO DE LA INSTITUCION Y MARCADO CON EL SERVICIO	282
8	FUNDA DE ALMOHADA: EN TELA ANTIFLUIDO LINEA AQAMAX CON TECNOLOGIA ANTICLORO (100% POLIESTER, TEJIDO PLANO, ANCHO: 150+/-5% ASTM D 3774, PESO: 120g/m2+/-5% ASTM D 3776). MEDIDAS: ANCHO 50 CMX70 CM LARGO, BORDADO EN HILO CON LOGO DE LA INSTITUCION.	1342
9	SABANA DE CAMA EN TELA ANTIFLUIDO, LINEA AQAMAX CON TECNOLOGIA ANTICLORO (100% POLIESTER, TEJIDO PLANO, ANCHO: 150+/-5% ASTM D 3774, PESO: 120g/m2+/-5% ASTM D 3776). MEDIDAS: ANCHO 1,50X2,50 LARGO. BORDADO EN HILO CON LOGO DE LA INSTITUCION.	1152
10	SABANA DE CUNA MEDIDAS ANCHO 75 CM X 1,60M LARGO, CON LOGO DE LA INSTITUCION BORDADO EN HILO, ELABORADO EN TELA ANTIFLUIDO AQAMAX ESTAMPADA EN MUÑECOS CON TECNOLOGIA ANTICLORO.	39
11	SABANA DE MOVIMIENTO: EN TELA ANTIFLUIDO LINEA AQAMAX CON TECNOLOGIA ANTICLORO (100% POLIESTER, TEJIDO PLANO, ANCHO: 150+/-5% ASTM D 3774, PESO: 120g/m2+/-5% ASTM D 3776). MEDIDAS: ANCHO 1,50X2,50 LARGO. BORDADO EN HILO CON LOGO DE LA INSTITUCION.	890
12	SABANA EN TELA ANTIFLUIDO LINEA AQAMAX CON TECNOLOGIA ANTICLORO (100% POLIESTER, TEJIDO PLANO, ANCHO: 150+/-5% ASTM D 3774, PESO: 120g/m2+/-5% ASTM D 3776). MEDIDAS: ANCHO 1,00M X2M LARGO. BORDADO EN HILO CON LOGO DE LA INSTITUCION.	39
13	SABANITA DE INCUBADORA: FABRICADA EN GENERO (50% POLISTER / 50% ALGODÓN) MEDIDAS ANCHO 66 cm X 1m DE LARGO, BORDADO EN HILO CON LOGO DE LA INSTITUCION Y MARCADO CON EL SERVICIO	282
14	SOBRESABANA EN TELA ANTIFLUIDO LINEA AQAMAX CON TECNOLOGIA ANTICLORO (100% POLIESTER, TEJIDO PLANO, ANCHO: 150+/-5% ASTM D 3774, PESO: 120g/m2+/-5% ASTM D 3776). MEDIDAS: ANCHO 1,50X2,50 LARGO. BORDADO EN HILO CON LOGO DE LA INSTITUCION.	1606
15	SOBRESABANITA DE INCUBADORA: FABRICA EN GENERO (50% POLISTER / 50% ALGODÓN) MEDIDAS ANCHO 65 cm X 1m DE LARGO, BORDADO EN HILO CON LOGO DE LA INSTITUCION Y MARCADO CON EL SERVICIO.	282
16	TOALLA: FABRICADA EN 100% ALGODÓN CON MEDIDAS: 30 cm X 50 cm	30

Nota 1.: Con la oferta debe presentar ficha técnica de cada tipo de prenda, indicando composición, características de la tela, gramaje, dimensiones, color, acabados, tipo de confección y demás especificaciones solicitadas por la E.S.E.

CONDICIONES TÉCNICAS:

- Las prendas serán revisadas antes de su entrega, verificando costuras, medidas, acabados, resistencia, bordados, estampados y ausencia de defectos.
- El contratista deberá entregar los elementos exactamente conforme a las cantidades, referencias, tallas, dimensiones, colores, diseños y demás características establecidas por el Hospital.
- El contratista deberá presentar muestra física o prototipo para aprobación previa a la producción o entrega total.

3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2026.

3.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO:

No aplica.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

3.7. REQUISITOS ADICIONALES PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

3.7.1. ESQUEMA DE VACUNACIÓN:

No aplica.

3.7.2. REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

CRITERIO	ETAPA DE CUMPLIMIENTO	
	PRECONTRACTUAL	EJECUCION
Certificado de cumplimiento del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) según las especificaciones de la Resolución 0312 de 2019 – Estándares Mínimos para lo cual se debe allegar certificación de autorreporte a la respectiva ARL; con un porcentaje de cumplimiento mayor o igual a 90% correspondiente al año inmediatamente anterior a la suscripción del contrato, si el contrato va por más de un año debe allegarlo de manera anual de acuerdo a los tiempos definidos por norma.	X	

3.7.3. REQUISITOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:

No aplica.

3.7.4. REQUISITOS SISTEMA DE CALIDAD:

No aplica.

3.8. OBLIGACIONES:

3.8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar.
2. Entregar y garantizar los bienes requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas de los productos solicitados y dentro del término estipulado en el estudio de conveniencia y oportunidad, para el correcto desarrollo del objeto contractual.
3. Radicar la factura de cobro por los bienes suministrados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.
4. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
5. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo pactado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparten por parte de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
7. Para el pago el contratista deberá presentar el informe debidamente avalado por el supervisor del contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor
11. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la ESE o a terceros.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

3.8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar y entregar a la Institución la totalidad de los elementos de ropa hospitalaria y demás elementos textiles objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, características, medidas, materiales, diseños y demás especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo, ficha técnica y/o propuesta económica aceptada.
2. Garantizar que los elementos suministrados sean nuevos, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, manchas, deterioro, deformaciones o cualquier condición que afecte su funcionalidad, presentación o durabilidad.
3. Cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas establecidas para cada elemento, especialmente en lo relacionado con tipo y composición de las telas, medidas, acabados, confección, tecnología antifluido y anticloro, estampados, bordados y demás características requeridas por la Institución.
4. Elaborar y suministrar los elementos que requieran logo institucional bordado en hilo, de acuerdo con el diseño, tamaño, ubicación, colores y demás características previamente suministradas o aprobadas por la Institución.
5. Garantizar que los elementos destinados a incubadoras, cunas, camillas y demás servicios asistenciales cumplan exactamente con las medidas y características técnicas requeridas, con el fin de garantizar su adecuada utilización.
6. Presentar, cuando sea requerido por la supervisión, muestras físicas, fichas técnicas, catálogos o cualquier otra información necesaria para verificar previamente la calidad, características y cumplimiento de los elementos objeto del suministro.
7. Realizar por su cuenta y riesgo los ajustes, modificaciones, cambios o reposiciones de los elementos que sean rechazados por la supervisión debido al incumplimiento de las especificaciones técnicas, medidas, materiales, acabados o condiciones de calidad exigidas.
8. Reponer, sin costo adicional para la Institución, los elementos que presenten defectos de fabricación, daños, deterioro, errores en las medidas, bordados, estampados, confección o cualquier otra condición que impida su adecuada utilización, dentro del término establecido por la supervisión (tres días hábiles a la notificación del evento).
9. Garantizar que las telas y materiales utilizados sean aptos para el uso hospitalario, teniendo en cuenta las condiciones de lavado, limpieza, desinfección y uso frecuente a las que estarán sometidos los elementos.
10. Cumplir con las cantidades establecidas para cada uno de los ítems contratados y abstenerse de sustituir, modificar o entregar elementos diferentes a los solicitados sin autorización previa y expresa de la Institución.
11. Realizar la entrega de los elementos debidamente empacados, protegidos, organizados y en condiciones adecuadas de almacenamiento y transporte, evitando contaminación, humedad, deterioro o cualquier afectación durante su traslado.
12. Entregar los elementos en el lugar o lugares determinados por la Institución, dentro del plazo contractual y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor.
13. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue, embalaje, empaque y demás gastos asociados a la entrega de los elementos objeto del contrato.
14. Coordinar previamente con el supervisor del contrato las fechas y condiciones de entrega, y presentar los documentos necesarios que permitan realizar la correspondiente verificación y recibo.
15. Permitir y facilitar al supervisor la verificación física de las cantidades, medidas, materiales, acabados, calidad y demás especificaciones técnicas de los elementos entregados.
16. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos y solicitudes formuladas por el supervisor relacionadas con la ejecución del contrato.
17. Garantizar la calidad y durabilidad de los elementos suministrados durante el período de garantía ofrecido y responder por los defectos de calidad o fabricación que se presenten, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.
18. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones técnicas y comerciales ofrecidas en la propuesta que dio lugar a la contratación.
19. Abstenerse de utilizar el logo, nombre, imagen o cualquier elemento de identificación institucional para

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

fines diferentes a la ejecución del contrato y, en todo caso, utilizarlo únicamente de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Institución.

20. Mantener la debida reserva sobre la información, documentos, diseños, logotipos, modelos y demás información institucional a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.
21. Cumplir las disposiciones legales, reglamentarias, técnicas y administrativas que resulten aplicables a la ejecución del objeto contractual.
22. Presentar al supervisor los documentos requeridos para el trámite de pago, incluyendo factura o documento equivalente, acta o constancia de recibo a satisfacción y los demás soportes exigidos por la Institución.
23. Responder por los daños que, por acción u omisión imputable al contratista, se ocasionen a la Institución, sus bienes o terceros durante la ejecución del contrato.
24. Cumplir las demás instrucciones impartidas por el supervisor que sean necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, siempre que guarden relación directa con el mismo y no impliquen modificación de las condiciones esenciales del contrato.
25. Entregar la totalidad de los elementos contratados y suscribir, conjuntamente con el supervisor, los documentos que acrediten el recibo a satisfacción, una vez verificado el cumplimiento de las especificaciones, cantidades y condiciones de calidad establecidas.
26. Entregar los productos debidamente marcados e identificados por área o servicio, conforme a las cantidades, distribución e indicaciones previamente suministradas por el supervisor del contrato; El contratista será responsable de garantizar que la marcación corresponda al área de destino y, en caso de presentarse errores o inconsistencias en la identificación, deberá realizar la corrección o reposición correspondiente, sin generar costos adicionales para la E.S.E.
27. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, de la propuesta presentada, de las especificaciones técnicas y de los documentos que hagan parte integral del contrato.
28. Las prendas deberán ser revisadas antes de su entrega, verificando costuras, medidas, acabados, resistencia, bordados, estampados y ausencia de defectos.
29. El contratista deberá entregar los elementos exactamente conforme a las cantidades, referencias, tallas, dimensiones, colores, diseños y demás características establecidas por el Hospital.
30. El contratista deberá presentar muestra física o prototipo para aprobación previa a la producción o entrega total.

3.8.3. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

1. Realizar verificación y aprobación de las garantías del contrato de manera oportuna.
2. Brindar todo su apoyo y colaboración para garantizar un adecuado desarrollo del objeto contractual
3. Ofrecer un trato respetuoso y cordial
4. Realizar verificación y aprobación de las garantías del contrato de manera oportuna
5. Suscribir con el contratista el acta de inicio del contrato
6. Realizar verificación de los soportes presentados por el contratista como de cada una de las facturas y/o cuenta de cobro
7. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de conformidad con lo establecido en la legislación vigente
8. Informar por escrito al contratista a través de la gerencia general o supervisor las irregularidades que llegasen a presentar en el plazo de ejecución del contrato
9. Realizar seguimiento a la adherencia de los sistemas integrados de gestión
10. Liquidar el presente contrato de conformidad con lo señalado en el manual de contratación de la entidad y los términos legales.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar la modalidad de selección que se debe adelantar es CONTRATACIÓN DIRECTA; según lo establecido en el **MANUAL DE CONTRATACIÓN** de la Entidad, Resolución No.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

376 de 2024, el cual indica: "***ARTÍCULO 29. CONTRATACION DIRECTA.*** *Parágrafo 2. La adquisición de bienes y de características técnicos uniformes y de común utilización, obras y/o servicios, o los previstos en los numerales 2.5 y 2.16, cuyo valor no supere los 1.500 SMMLV y no corresponda a recursos nacionales, podrán ser contratados a través de proceso de selección objetiva, mediante requerimiento que garantice pluralidad de oferentes, cuando la entidad identifique mejor relación costo beneficio, en los siguientes casos:*

- Bienes y Servicios de características técnicas y de común utilización.

Teniendo en cuenta el objeto contractual el cual corresponde al suministro de ropa hospitalaria los cuales se encuentran clasificados como bienes de características técnicas uniformes y de común utilización en la medida que sus especificaciones técnicas, materiales, condiciones de calidad y demás requisitos pueden establecerse de manera objetiva y estandarizadas, que son susceptibles de ser ofrecidos por una pluralidad de proveedores en el mercado. En este sentido, en aplicación al Manual de Contratación se evidencia que el proceso no supera los 1.500 smmlv, los insumos a entregar son bienes y servicios de características técnicas y de común utilización y al tener en el merado múltiples proveedores que puedan entregar los insumos, el proceso debe adelántese por requerimiento.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

5.1. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO SERÁ POR:

SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($623.084.159,00).

5.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
212020100303030303	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 623.084.159,00,oo

5.3. FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO:

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael De Tunja, realizará los pagos al CONTRATISTA mediante la presentación de actas parciales de acuerdo con al suministro efectivamente entregado previo recibido a satisfacción con certificación expedida por el supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, de acuerdo con la disponibilidad de caja de la entidad, previa presentación de pago de seguridad social e informe de actividades.

5.4. DOCUMENTOS PARA PAGO:

El contratista deberá presentar los siguientes documentos como requisitos para el pago:

- Factura electrónica.
- Certificación bancaria (para el primer pago únicamente)
- Certificación de recibo a satisfacción por parte del apoyo a la supervisión del contrato
- Certificación de pago de seguridad social y parafiscales expedida por el Contador y/o Revisor fiscal, para lo cual debe adjuntar: Cedula de ciudadanía del Revisor Fiscal y/o Contador, Copia de la tarjeta profesional y Antecedentes disciplinarios de la profesión (NO MAYOR A TRES MESES).
- Informes de ejecución suscrito por el supervisor del contrato.
- Certificado de ingreso al almacén (según aplique para los elementos recibidos).
- Radicación de documentos para el pago a través de la plataforma SECOP II.

6. ANÁLISIS DE MERCADO:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

De acuerdo a lo estipulado en el Manual de Contratación en su Artículo 29. Numeral 1. Por la Cuantía: "se solicitarán tres (03) propuestas económicas o cotizaciones a proveedores que estén en condiciones de ofertar los servicios o bienes requeridos dentro de los precios del mercado, que permitan garantizar la objetividad y racionalidad en el precio de la necesidad a contratar. De los valores registrados en las ofertas o cotizaciones se promediará y este será el valor sobre el cual se presupuestará la necesidad a contratar". Por lo anterior, las dos cotizaciones permiten establecer el presupuesto en promedio del mercado para **SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA Y ELEMENTOS TEXTILES DESTINADOS A LA ATENCIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA Y SUS SEDES ADSCRITAS.**

por lo anterior, la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja realizó el correspondiente estudio de mercado por medio de dos cotizaciones y se obtuvo como análisis para **SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA Y ELEMENTOS TEXTILES DESTINADOS A LA ATENCIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA Y SUS SEDES ADSCRITAS,** así:

ITEM			CLEAN MAX		VINCULAMOS		S.H. SOLUCIONES		PROMEDIO	
	PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
1	ALMOHADA CON RELLENO SILICONADO Y SUPERFICIE TROQUELADA ANTIESCARAS, FORRO SELLADO EN TELA ARKANZAS PARA FACIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, TAMAÑO 50 CM X 75 CM MARCADA CON EL LOGO DE INSTITUCIÓN.	94	$ 53.000,00	$ 4.982.000,00	$ 65.000,00	$ 6.110.000,00	$ 53.000,00	$ 4.982.000,00	$ 57.000,00	$ 5.358.000
2	BATA MAMA SEGÚN MODELO DE LA INSTITUCION ELABORADA EN TELA ANTIFLUIDO LINEA AQAMAX CON TECNOLOGIA ANTICLORO [100% POLIESTER, TEJIDO PLANO, ANCHO: 150+/-5% ASTM D 3774, PESO: 120g/m2+/-5% ASTM D 3776). BORDADO EN HILO CON LOGO DE LA INSTITUCION. , CON LOGO DE LA INSTITUCION BORDADO EN HILO.	60	$ 76.500,00	$ 4.590.000,00	$ 67.400,00	$ 4.044.000,00	$ 79.800,00	$ 4.788.000,00	$ 74.566,67	$ 4.474.000
3	COBIJA HOSPITALARIA VIAJERA: FABRICADA EN BLACK FLEECE - 100% POLIESTER. MEDIDAS: ANCHO 1,00 X1,80 DE LARGO, BORDADA EN HILO CON LOGO DE LA INSTITUCION.	100	$ 47.100,00	$ 4.710.000,00	$ 45.000,00	$ 4.500.000,00	$ 44.900,00	$ 4.490.000,00	$ 45.666,67	$ 4.566.667
4	COBIJA HOSPITALARIA: FABRICADA EN BLACK FLEECE - 100% POLIESTER MEDIDAS: ANCHO 1,50 X2,50 DE LARGO, BORDADA EN HILO CON LOGO DE LA INSTITUCION.	804	$ 89.500,00	$ 71.958.000,00	$ 87.200,00	$ 70.108.800,00	$ 88.200,00	$ 70.912.800,00	$ 88.300,00	$ 70.993.200
5	COBIJA PARA INCUBADO	99	$ 47.100,00	$ 4.662.900,00	$ 43.000,00	$ 4.257.100,00	$ 46.200,00	$ 4.573.800,00	$ 45.400,00	$ 4.494.600

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

6	COLCHA NEVADA CON MEDIDAS: Fabricado de poliuretano de alta densidad, que garantiza resistencia y durabilidad, con tela retardante al fuego y resistente a liquidos desinfectantes, incluso el cloro. MEDIDAS: ANCHO 1,50 X 2,50M DE LARGO, BORDADA EN HILO CON LOGO DE LA INSTITUCION.	1107	$ 90.400,00	$ 100.072.800,00	$ 91.200,00	$ 100.958.400,00	$ 92.400,00	$ 102.286.800,00	$ 91.333,33	$ 101.106.000
7	FUNDA DE ALMOHADA: FABRICADA EB GENERO (50% POLIESTEER Y 50% ALGODÓN) MEDIDAS: ANCHO 55 CM X 80 CM LARGO, BORDADA CON LOGO DE LA INSTITUCION Y MARCADO CON EL SERVICIO	282	$ 27.700,00	$ 7.811.400,00	$ 26.900,00	$ 7.585.800,00	$ 26.900,00	$ 7.585.800,00	$ 27.166,67	$ 7.661.000
8	FUNDA DE ALMOHADA: EN TELA ANTIFLUIDO LINEA AQAMAX CON TECNOLOGIA ANTICLORO (100% POLIESTER, TEJIDO PLANO, ANCHO: 150+/-5% ASTM D 3774, PESO: 120g/m2+/-5% ASTM D 3776). MEDIDAS: ANCHO 50 CMX70 CM LARGO, BORDADO EN HILO CON LOGO DE LA INSTITUCION.	1342	$ 27.700,00	$ 37.173.400,00	$ 26.900,00	$ 36.099.800,00	$ 26.900,00	$ 36.099.800,00	$ 27.166,67	$ 36.457.667
9	SABANA DE CAMA EN TELA ANTIFLUIDO, LINEA AQAMAX CON TECNOLOGIA ANTICLORO (100% POLIESTER, TEJIDO PLANO, ANCHO: 150+/-5% ASTM D 3774, PESO: 120g/m2+/-5% ASTM D 3776). MEDIDAS: ANCHO 1,50X2,50 LARGO. BORDADO EN HILO CON LOGO DE LA INSTITUCION.	1152	$ 70.600,00	$ 81.331.200,00	$ 69.200,00	$ 79.718.400,00	$ 71.800,00	$ 82.713.600,00	$ 70.533,33	$ 81.254.400
10	SABANA DE CUNA MEDIDAS ANCHO 75 CM X 1,60M LARGO, CON LOGO DE LA INSTITUCION BORDADO EN HILO, ELABORADO EN TELA ANTIFLUIDO AQAMAX ESTAMPADA EN MUÑECOS CON TECNOLOGIA ANTICLORO.	39	$ 60.500,00	$ 2.359.500,00	$ 61.300,00	$ 2.390.700,00	$ 59.200,00	$ 2.308.800,00	$ 60.333,33	$ 2.353.000

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

11	SABANA DE MOVIMIENTO: EN TELA ANTIFLUIDO LINEA AQAMAX CON TECNOLOGIA ANTICLORO (100% POLIESTER, TEJIDO PLANO, ANCHO: 150+/-5% ASTM D 3774, PESO: 120g/m2+/-5% ASTM D 3776). MEDIOAS: ANCHO 1,50X2,50 LARGO. BORDADO EN HILO CON LOGO DE LA INSTITUCION.	890	$ 70.600,00	$ 62.834.000,00	$ 69.200,00	$ 61.588.000,00	$ 71.800,00	$ 63.902.000,00	$ 70.533,33	$ 62.774.667
12	SABANA EN TELA ANTIFLUIDO LINEA AQAMAX CON TECNOLOGIA ANTICLORO (100% POLIESTER, TEJIDO PLANO, ANCHO: 150+/-5% ASTM D 3774, PESO: 120g/m2+/-5% ASTM O 3776). MEDIDAS: ANCHO 1,00M X2M LARGO. BORDADO EN HILO CON LOGO DE LA INSTITUCION.	39	$ 70.600,00	$ 2.753.400,00	$ 69.200,00	$ 2.698.800,00	$ 71.800,00	$ 2.800.200,00	$ 70.533,33	$ 2.750.800
13	SABANITA DE INCUBADORA: FABRICADA EN GENERO (50% POLISTER / 50% ALGODÓN) MEDIDAS ANCHO 66CM X 1M DE LARGO, BORDADO EN HILO CON LOGO DE LA INSTITUCION Y MARCADO CON EL SERVICIO	282	$ 46.200,00	$ 13.028.400,00	$ 37.800,00	$ 10.659.600,00	$ 46.200,00	$ 13.028.400,00	$ 43.400,00	$ 12.238.800
14	SOBRESABANA EN TELA ANTIFLUIDO LINEA AQAMAX CON TECNOLOGIA ANTICLORO (100% POLIESTER, TEJIDO PLANO, ANCHO: 150+/-5% ASTM O 3774, PESO: 120g/m2+/-5% ASTM D 3776). MEDIDAS: ANCHO 1,50X2,50 LARGO. BORDADO EN HILO CON LOGO DE LA INSTITUCION.	1606	$ 70.600,00	$ 113.383.600,00	$ 69.200,00	$ 111.135.200,00	$ 71.800,00	$ 115.310.800,00	$ 70.533,33	$ 113.276.533
15	SOBRESABANITA DE INCUBADORA: FABRICA EN GENERO (50% POLISTER / 50% ALGODÓN) MEDIDAS ANCHO 65 CM X 1M DE LARGO, BORDADO EN HILO CON LOGO DE LA INSTITUCION Y MARCADO CON EL SERVICIO.	282	$ 46.200,00	$ 13.028.400,00	$ 37.800,00	$ 10.659.600,00	$ 46.200,00	$ 13.028.400,00	$ 43.400,00	$ 12.238.800
16	TOALLA: FABRICADA EN 100% ALGODÓN CON MEDIDAS: 30CM X 50CM	30	$ 51.000,00	$ 1.530.000,00	$ 63.000,00	$ 1.890.000,00	$ 46.200,00	$ 1.386.000,00	$ 53.400,00	$ 1.602.000
	SUBTOTAL	8208		$ 526.209.000,00		$ 514.394.200,00		$ 530.197.200,00		$ 523.600.133
	IVA	0		$ 99.979.710,00		$ 97.734.898,00		$ 100.737.468,00		$ 99.484.025
	TOTAL	8208		$ 626.188.710,00		$ 612.129.098,00		$ 630.934.668,00		$ 623.084.159

Teniendo en cuenta los precios del mercado se puedo determinar que el valor aproximado del futuro contrato será por un valor aproximado de **SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA**

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Y NUEVE PESOS M/CTE ($623.084.159,00), cuyo valor fue determinado con base en el promedio de las tres (3) cotizaciones recibidas durante el estudio de mercado; incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en los que deba incurrir el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.

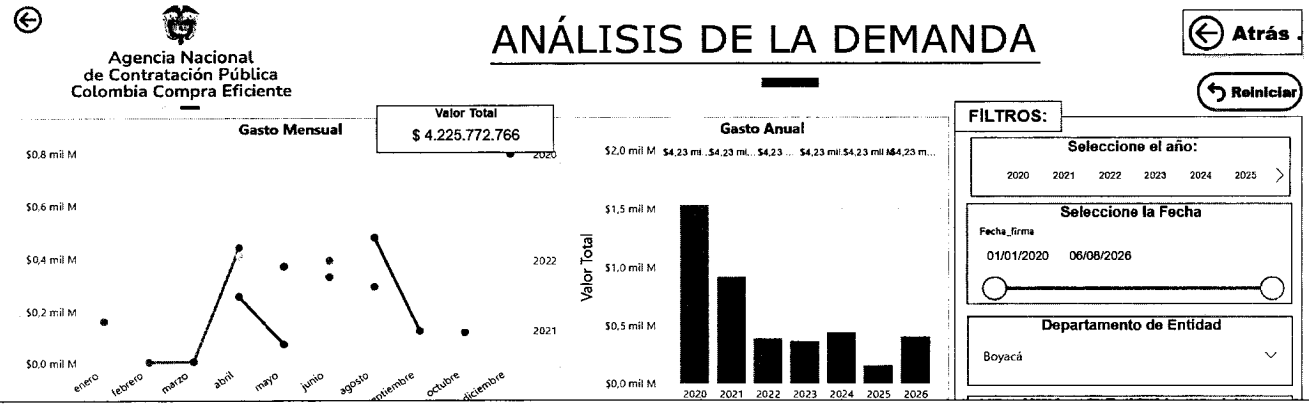
Análisis de la demanda:

Con el propósito de establecer el comportamiento histórico de la demanda y contar con elementos objetivos para la estructuración del presente proceso de contratación, la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja realizó la consulta y análisis de la información disponible en la plataforma de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I y SECOP II.

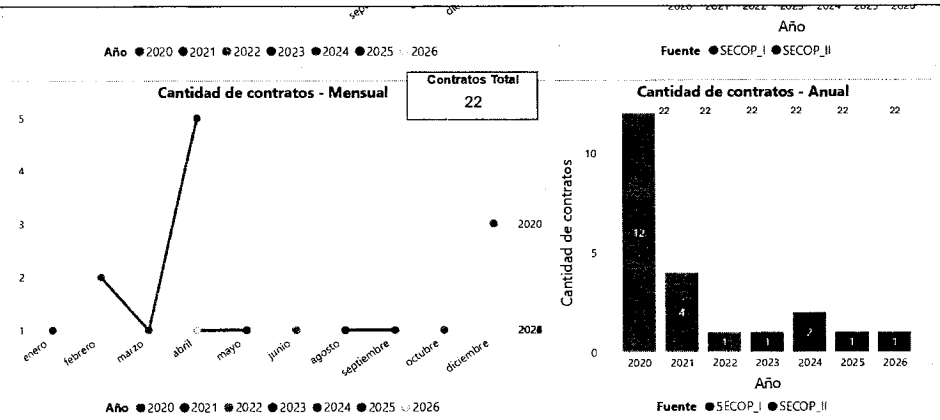
La consulta se efectuó tomando como referencia los parámetros de publicación y búsqueda disponibles en dichas plataformas, con el fin de identificar los procesos de contratación adelantados por la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja relacionados con bienes y/o servicios de características similares o equivalentes a los requeridos en el presente proceso. A partir de la información recopilada, se analizó el comportamiento de la contratación en aspectos tales como objeto contractual, valores contratados, vigencias, modalidad de contratación y demás variables disponibles en los registros publicados.

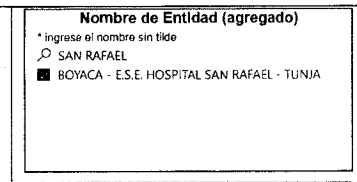
Los resultados obtenidos permiten identificar el comportamiento histórico de la demanda institucional, así como las necesidades que han sido atendidas mediante procesos de contratación anteriores, constituyéndose en un referente para la definición de las cantidades, condiciones y alcance de los bienes y servicios requeridos. Asimismo, esta información permite complementar el análisis técnico, económico y financiero del proceso, proporcionando elementos de comparación frente a la evolución de las necesidades de la Entidad y las condiciones observadas en contrataciones precedentes.

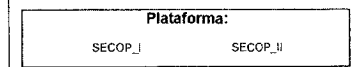
En este sentido, el análisis de la información histórica registrada en SECOP I y SECOP II constituye un insumo para la adecuada estructuración del proceso contractual, sin que los valores y condiciones de contrataciones anteriores representen por sí mismos el presupuesto oficial del presente proceso, toda vez que este deberá determinarse considerando las condiciones técnicas y económicas actuales, las necesidades institucionales vigentes y los resultados del correspondiente estudio de mercado.

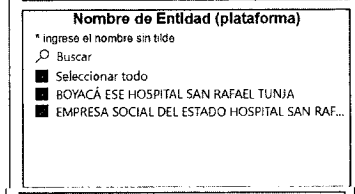


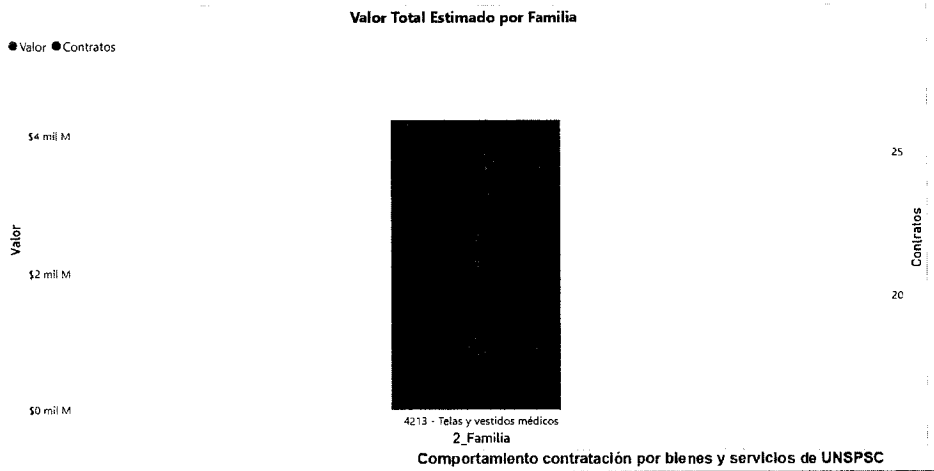
ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

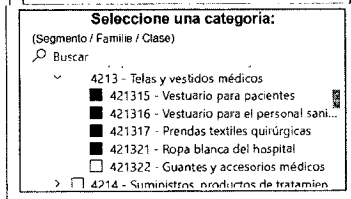


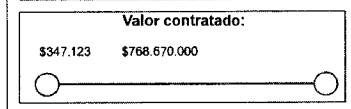


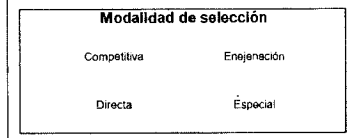












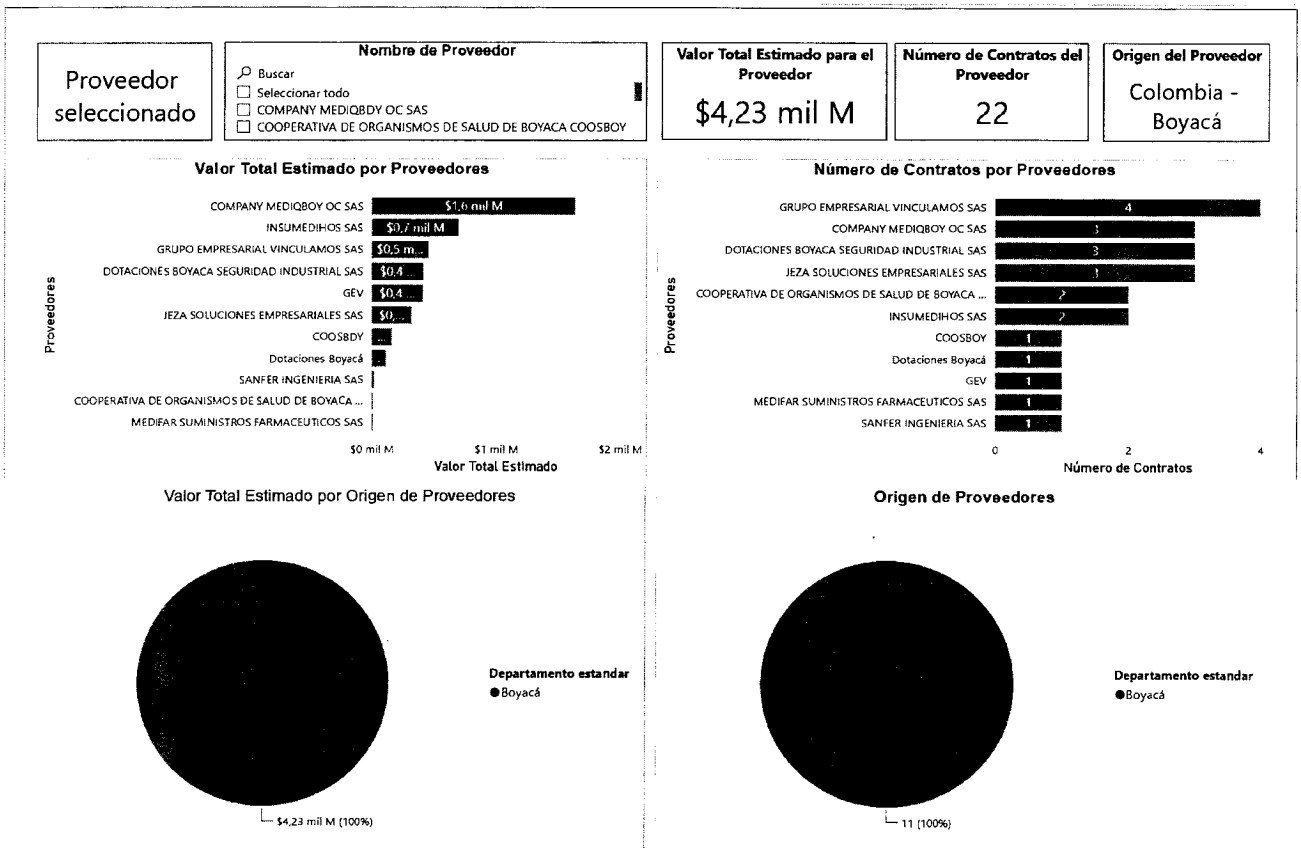
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4213 - Telas y vestidos médicos	**12**	**$1.530.767.875**	**36,22%**	**4**	**$923.563.688**	**21,86%**	**1**	**$390.500.690**	**9,24%**
421316 - Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados	10	$1.504.196.975	35,60%	1	$121.299.000	2,87%			
421321 - Ropa blanca del hospital	2	$26.570.900	0,63%	1	$254.254.500	6,02%			
421317 - Prendas textiles quirúrgicas				2	$548.010.188	12,97%			
421315 - Vestuario para pacientes							1	$390.500.690	9,24%
Total	**12**	**$1.530.767.875**	**36,22%**	**4**	**$923.563.688**	**21,86%**	**1**	**$390.500.690**	**9,24%**

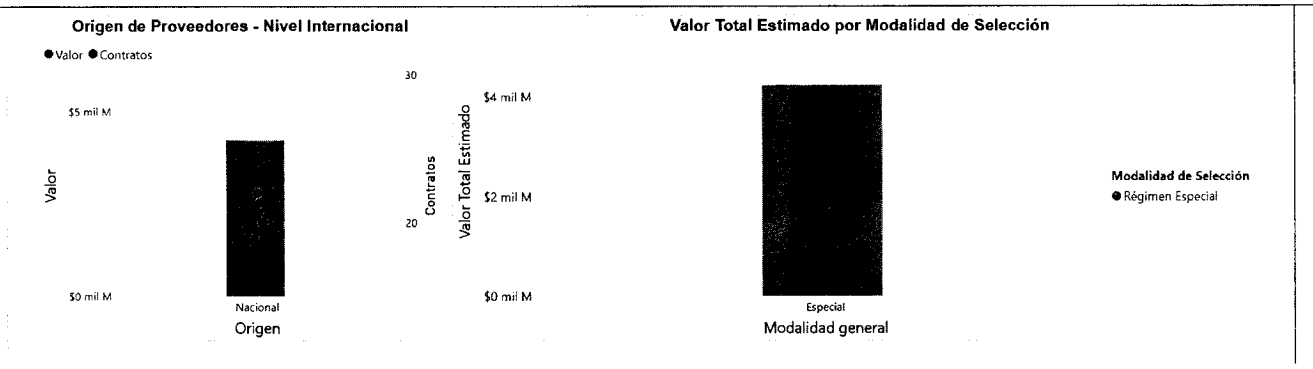
Año	2023		2024			2025			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
4213 - Telas y vestidos médicos	**$369.497.380**	**8,74%**	**2**	**$443.700.068**	**10,50%**	**1**	**$159.713.450**	**3,78%**	1
421316 - Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados			1	$114.954.000	2,72%				
421321 - Ropa blanca del hospital	$369.497.380	8,74%	1	$328.746.068	7,78%	1	$159.713.450	3,78%	1
421317 - Prendas textiles quirúrgicas									
421315 - Vestuario para pacientes									
Total	**$369.497.380**	**8,74%**	**2**	**$443.700.068**	**10,50%**	**1**	**$159.713.450**	**3,78%**	1

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ontratos	Valor	Participacion	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participacion
4213 - Telas y vestidos médicos	1	$159.713.450	3,78%	1	$408.029.615	9,66%	22	$4.225.772.766	100,00%
421316 - Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados							12	$1.740.449.975	41,19%
421321 - Ropa blanca del hospital	1	$159.713.450	3,78%	1	$408.029.615	9,66%	7	$1.546.811.913	36,60%
421317 - Prendas textiles quirúrgicas							2	$548.010.188	12,97%
421315 - Vestuario para pacientes							1	$390.500.690	9,24%
Total	1	$159.713.450	3,78%	1	$408.029.615	9,66%	22	$4.225.772.766	100,00%



ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD



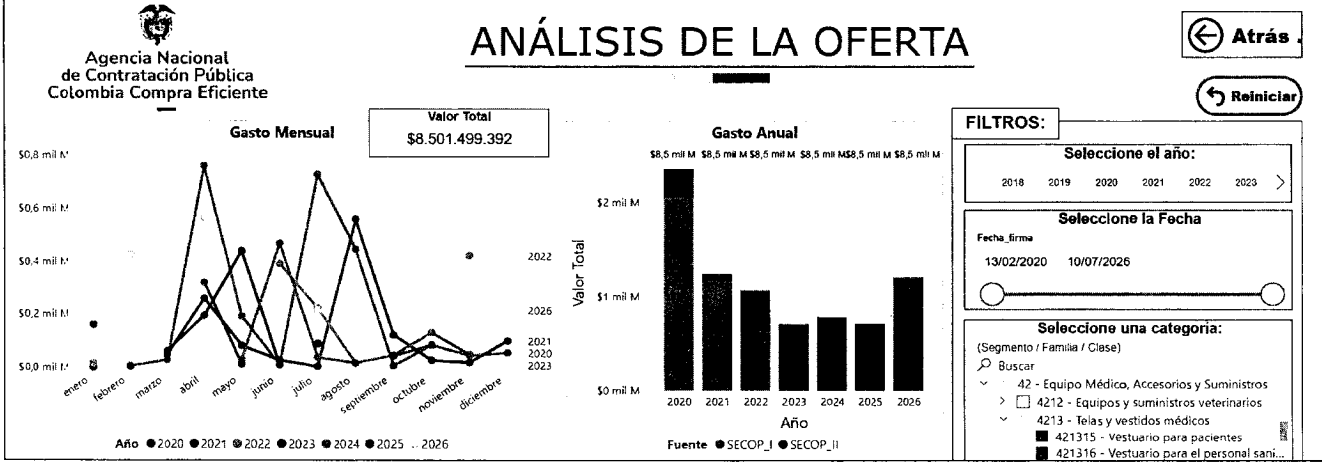
Análisis De La Oferta:

Con el propósito de identificar y analizar las condiciones de la oferta existente en el mercado para atender las necesidades de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se realizó la consulta de la información disponible en la plataforma de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I y SECOP II, tomando como referencia los procesos de contratación publicados por la Entidad relacionados con el Suministro De Ropa Hospitalaria.

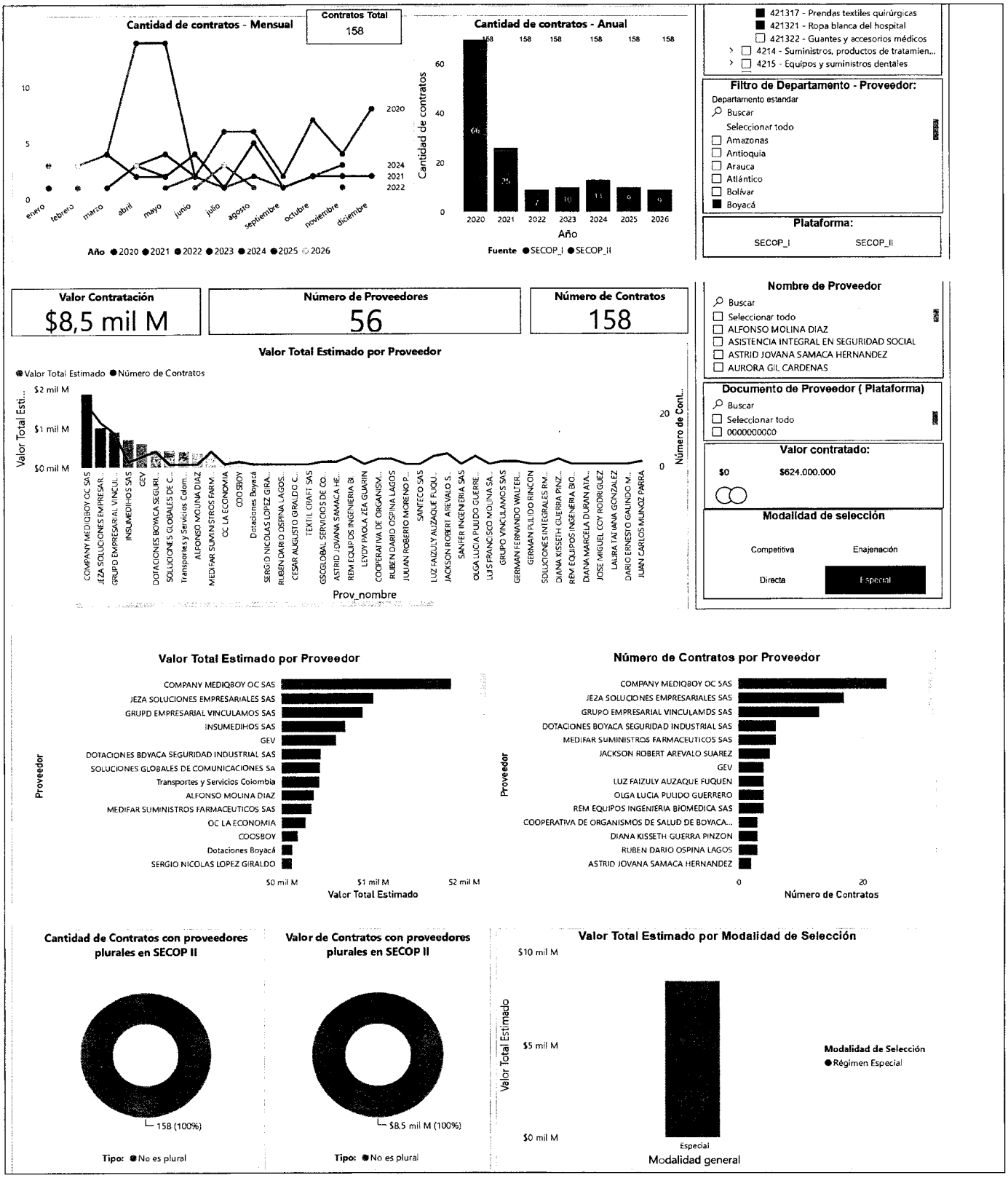
El análisis de la oferta se desarrolla en consideración a que el objeto del presente proceso comprende actividades que requieren una capacidad integral por parte del proveedor, relacionadas con **Suministro De Ropa Hospitalaria** para las diferentes sedes.

En este contexto, la revisión de la información registrada en SECOP I y SECOP II permite establecer antecedentes sobre la existencia y comportamiento de la oferta asociada a este tipo de bienes y servicios, así como identificar las condiciones económicas y operativas observadas en contrataciones anteriores. De igual manera, constituye un insumo para determinar la pertinencia de las especificaciones técnicas, cantidades y alcance requeridos, en concordancia con las necesidades actuales de la Institución.

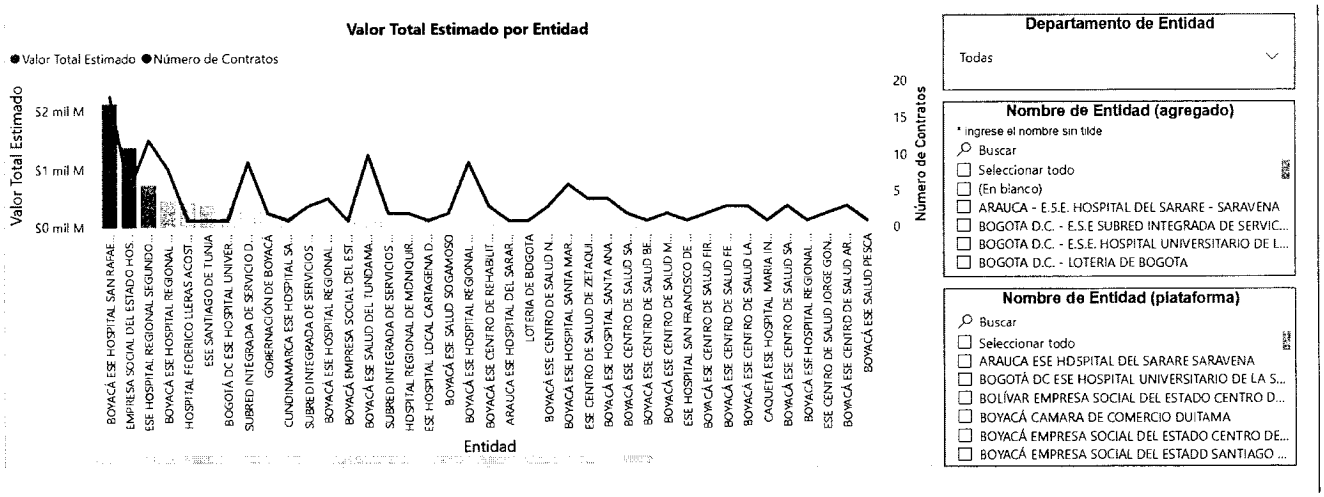
Por lo anterior, los resultados obtenidos del análisis de la información histórica de Colombia Compra Eficiente serán complementados con el estudio de mercado realizado mediante la solicitud y análisis de cotizaciones a proveedores del sector, con el fin de contar con información actualizada sobre precios, capacidad técnica y operativa, tiempos de producción e instalación, materiales, características de los elementos y demás condiciones comerciales relevantes para la estructuración del proceso contractual se realiza el filtro por departamento en este caso para Boyacá, modalidades de oferta competitiva, directa y especial



ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD



ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4213 - Telas y vestidos médicos	**$2.353.685.760**	**27,69%**	**26**	**$1.241.184.861**	**14,60%**	**9**	**$1.063.270.253**	**12,51%**
421316 - Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados	$1.761.203.925	20,72%	15	$255.060.523	3,00%	7	$667.849.563	7,86%
421321 - Ropa blanca del hospital	$41.240.900	0,49%	6	$329.139.478	3,87%			
421315 - Vestuario para pacientes	$356.328.370	4,19%	2	$102.974.672	1,21%	1	$390.500.690	4,59%
421317 - Prendas textiles quirúrgicas	$194.912.565	2,29%	3	$554.010.188	6,52%	1	$4.920.000	0,06%
Total	**$2.353.685.760**	**27,69%**	**26**	**$1.241.184.861**	**14,60%**	**9**	**$1.063.270.253**	**12,51%**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4213 - Telas y vestidos médicos	**10**	**$701.069.120**	**8,25%**	**13**	**$778.978.515**	**9,16%**	**10**	**$706.393.297**	**8,31%**
421316 - Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados	7	$265.910.758	3,13%	6	$237.068.144	2,79%	3	$215.105.078	2,53%
421321 - Ropa blanca del hospital	2	$374.924.880	4,41%	2	$330.426.068	3,89%	3	$363.977.381	4,28%
421315 - Vestuario para pacientes				4	$196.340.864	2,31%	2	$59.400.844	0,70%
421317 - Prendas textiles quirúrgicas	1	$60.233.482	0,71%	1	$15.143.439	0,18%	2	$67.909.994	0,80%
Total	**10**	**$701.069.120**	**8,25%**	**13**	**$778.978.515**	**9,16%**	**10**	**$706.393.297**	**8,31%**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ntratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4213 - Telas y vestidos médicos	**10**	**$706.393.297**	**8,31%**	**9**	**$1.205.273.629**	**14,18%**	**158**	**$8.501.489.382**	**100,00%**
421316 - Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados	3	$215.105.078	2,53%	3	$214.220.000	2,52%	97	$3.636.623.595	42,80%
421321 - Ropa blanca del hospital	3	$363.977.381	4,28%	1	$408.029.615	4,80%	25	$1.960.250.750	23,06%
421315 - Vestuario para pacientes	2	$59.400.844	0,70%	5	$583.024.013	6,86%	18	$1.732.197.861	20,38%
421317 - Prendas textiles quirúrgicas	2	$67.909.994	0,80%				18	$1.170.427.186	13,77%
Total	**10**	**$706.393.297**	**8,31%**	**9**	**$1.205.273.629**	**14,18%**	**158**	**$8.501.489.382**	**100,00%**

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

7.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación de la E.S.E. se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el presente proceso, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos.

Para que una propuesta sea objeto DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes en concordancia con la Resolución No. 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y demás normatividad vigente:

CRITERIO DE SELECCIÓN	PUNTAJE
JURÍDICO	HABILITA
TÉCNICO	HABILITA

7.2. PERFIL DE PROPONENTE:

Persona Natural: Se verificarán con el Certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio renovada para 2026.

Personas jurídicas: Se encuentren debidamente constituidas previamente a la fecha de apertura del proceso, circunstancias que se verificaran a partir de la fecha consignada en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio renovada para 2026.

CONJUNTA (Consorcio o Unión Temporal). Para el caso de Consorcios y Uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito que aplique según el tipo de persona para experiencia y perfil solicitado. En todo caso, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el tiempo de experiencia solicitada. El representante Legal deberá ser integrante con porcentaje de participación del Consorcio o Unión Temporal.

Todos los Proponentes deben:

- **a.** Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- **b.** Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- **c.** Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y cinco (05) años más.
- **d.** No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1.993 y en la Ley 1150 de 2.007.
- **e.** No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
- **f.** No estar en un proceso de liquidación.
- **g.** No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2.000.
- **h.** No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados
- **i.** Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:

7.3. CAPACIDAD JURÍDICA:

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación. Cada propuesta deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA:

Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el ANEXO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

B. ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Si la propuesta es presentada por una Persona natural, se debe acreditar su inscripción, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado Matrícula Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente.

C. ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO:

Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente.

- La persona jurídica deberá acreditar un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y cinco años más.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.
- Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

- SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

 - El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
 - Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
 - El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
 - Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario La E.S.E. considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
 - La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
 - La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva;
 - Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que LA ESE así lo autorice.

Nota. Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de un día hábil siguiente a la notificación, éste debe presentar el Nit., del consorcio o unión temporal.

D. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO:

Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

E. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

F. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:

La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

G. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda

H. ANTECEDENTES JUDICIALES:

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti-trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que La E.S.E requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta y se aportara por parte del oferente.

- Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
- En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
- En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, y su representante legal según corresponda.

I. MEDIDAS CORRECTIVAS DEL PROPONENTE:

En caso de ser persona jurídica, se consultarán las medidas correctivas de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán las medidas correctivas de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

J. FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):

El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece y la actividad que desarrollan En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

K. CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002:

Y, demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

La E.S.E. verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

L. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIO MOROSOS - REDAM:

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2079 de 2021 el proponente deberá anexar certificado de no encontrarse reportado en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su consulta.

M. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES:

El oferente deberá allegar junto con la oferta el anexo No. 2 debidamente diligenciado

N. PACTO DE TRANSPARENCIA:

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del formato de transparencia y entregarlo con la oferta. (ANEXO 7).

O. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

El oferente deberá allegar junto con la oferta el anexo No. 10 debidamente diligenciad.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

P. FORMATOS

El proponente deberá presentar los formatos anexos al proceso de contratación, los cuales deben diligenciar en su totalidad (Acorde a los que aplique).

Q. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente al quince por ciento (15%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de Selección y contendrá:

- BENEFICIARIO: E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
- AFIANZADO: El oferente
- VIGENCIA: 90 días
- ASEGURADO: E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
- NIT: 891800231-0

OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la Selección, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA, PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA Y SUS SEDES ADSCRITAS**

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.
- Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.
- Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta.
- En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.
- Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.
- La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.
- Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad RECHAZARÁ LA OFERTA, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en los presentes Estudios Previos y respectivo requerimiento. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

La entidad hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización de perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando el oferente sin causa justificada se sustraiga de la obligación de suscribir el contrato.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La no presentación de la garantía al cierre del proceso de selección dará lugar al RECHAZO de la oferta, situación que no será subsanable

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES, EMPRESAS DE MUJERES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ETC.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de Selección y contendrá:

- BENEFICIARIO: E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA
- AFIANZADO: El oferente
- VIGENCIA: 90 días
- ASEGURADO: E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA
- NIT: 891800231-1

OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la Selección, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA, PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA Y SUS SEDES ADSCRITAS**

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.
- Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.
- Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta.
- En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.
- Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.
- La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

- Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad RECHAZARÁ LA OFERTA, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en los presentes Estudios Previos y respectivo requerimiento. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

La entidad hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización de perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando el oferente sin causa justificada se sustraiga de la obligación de suscribir el contrato.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La no presentación de la garantía al cierre del proceso de selección dará lugar al RECHAZO de la oferta, situación que no será subsanable

NOTA 1. PARA LAS PROPUESTAS CONJUNTAS: Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica, y su objeto social deberá estar relacionado directamente con el objeto del presente contrato.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal.
- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad
- Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte de la E.S.E
- En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su termino de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato, la liquidación de este y un año más. Así mismo, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los requisitos exigidos. Tratándose de consorcios, uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad contratante.
- Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato.
- Designar en forma expresa, el nombre del representante de la Unión temporal o consorcio y/o el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades

7.4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

No aplica.

7.5. CAPACIDAD TÉCNICA:

7.5.1. EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de copia de hasta dos (02) contratos, ejecutados, y liquidados, suscrito con entidades de salud públicas o privadas, cuyo objeto o alcance sea el suministro de ropa de cama hospitalaria cuyo valor individual o la sumatoria, equivalgan al 100% del presupuesto oficial expresados en salarios mínimos legales vigentes.

Los contratos en su contenido deben ser totalmente legibles, de lo contrario serán causal de rechazo.

Para la acreditación de la experiencia por parte de oferentes que participen bajo las formas conjuntas (unión temporal o consorcio) la experiencia se debe acreditar de acuerdo con el porcentaje de participación de cada oferente.

En caso de que los contratos aportados para acreditar experiencia hayan sido ejecutados en calidad de integrante de consorcios o uniones temporales, solo te tendrá en cuenta en el presente proceso de selección el porcentaje de participación en que el aquí oferentes haya tenido, para tal fin además de los documentos atrás solicitados se debe presentar la respectiva copia de la carta consorcial totalmente legible.

Deberá anexarse copia del contrato y acta de liquidación o certificaciones, los cuales en su contenido deben ser totalmente legibles.

Los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento, con la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Debe ser suscrita por el representante legal o persona autorizada.
- Estado del contrato.

CONTRATOS ENTRE PARTICULARES: *Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente copia de la respectiva Factura de Venta, Resolución de facturación expedida por la Dian de la fecha de la factura presentada, Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida y firmada por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según*

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional"

CRITERIO DIFERENCIAL

Para los casos de emprendimientos y empresas de mujeres de que tratan los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.18. del decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique, aclare o sustituya, la experiencia deberá acreditarla así: "El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de copia de hasta tres (03) contratos, ejecutados, y liquidados, suscrito con entidades de salud públicas o privadas, cuyo objeto o alcance sea el suministro de ropa de cama hospitalaria cuyo valor individual o la sumatoria, equivalgan al 100% del presupuesto oficial expresados en salarios mínimos legales vigentes"

Se acreditará la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres, el cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Se acreditará la calidad de Mipymes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4, del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021

Se acreditará la calidad de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Art.1 del Decreto 0287 de 2026

Los contratos en su contenido deben ser totalmente legibles, de lo contrario serán causal de rechazo.

Para la acreditación de la experiencia por parte de oferentes que participen bajo las formas conjuntas (unión temporal o consorcio) la experiencia se debe acreditar de acuerdo con el porcentaje de participación de cada oferente.

En caso de que los contratos aportados para acreditar experiencia hayan sido ejecutados en calidad de integrante de consorcios o uniones temporales, solo te tendrá en cuenta en el presente proceso de selección el porcentaje de participación en que el aquí oferentes haya tenido, para tal fin además de los documentos atrás solicitados se debe presentar la respectiva copia de la carta consorcial totalmente legible.

Deberá anexarse copia del contrato y acta de liquidación o certificaciones, los cuales en su contenido deben ser totalmente legibles.

Los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento, con la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Debe ser suscrita por el representante legal o persona autorizada.
- Estado del contrato.

CONTRATOS ENTRE PARTICULARES: *Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente copia de la respectiva Factura de Venta, Resolución de facturación expedida por la Dian de la fecha de la factura presentada, Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida y firmada por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la*

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional"

7.5.2. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO:

No aplica.

7.5.3. OTROS CRITERIOS HABILITANTES

1. **REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** Certificado de cumplimiento del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) según las especificaciones de la Resolución 0312 de 2019 – Estándares Mínimos para lo cual se debe allegar certificación de autorreporte a la respectiva ARL; con un porcentaje de cumplimiento mayor o igual a 90% correspondiente al año inmediatamente anterior a la suscripción del contrato.

2. **FICHAS TÉCNICAS:** El proponente deberá presentar la ficha técnica de los insumos descritos en el numeral 3.4. de este estudio previo. No se aceptarán documentos como evidencia del cumplimiento de las especificaciones técnicas de cualquier fuente que no sea exclusivamente de la casa fabricante de los materiales con los que se elaborarán los insumos ofertados.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PONDERACIÓN:

Las propuestas serán evaluadas y calificadas sobre una asignación máxima de 100 PUNTOS. Se tendrá en cuenta para la ponderación aquellas propuestas que hayan sido habilitadas.

ÍTEMS A EVALUAR	PUNTAJE
PROPUESTA ECONÓMICA	100 PUNTOS
TOTAL	**100**

Nota 1. Para efectos de evaluación y calificación de precios de los proponentes que se presenten, se realizará verificación de los ítems requeridos en el estudio de conveniencia y oportunidad, se tendrán en cuenta únicamente los proveedores que coticen el 100% de los servicios que se solicitan, tanto en cantidad de ítems, como en valor por ítems, para lo cual será calificado y tenido en cuenta el valor total ofertado incluyendo todos los impuestos e independiente del Régimen tributario al que pertenezca, se calificará la sumatoria de los valores unitarios de los ítems señalados en el estudio de mercado; al cual se adjudicará el contrato por el precio de la propuesta presentada y que sea la de menor valor sin superar el presupuesto asignado para esta contratación.

Nota 2. No se aceptan propuestas parciales, motivo por el cual es causal de rechazo, la propuesta que no oferte todos los ítems.

FORMA DE ACREDITAR LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES / CALIDAD DE MIPYME / EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Las empresas y emprendimientos de mujeres, así como la Mipymes deberán acreditar su calidad según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 y lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. La calidad de Mipymes se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En los siguientes términos:

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MEDIO DE ACREDITARLO
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

La Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

MIPYME	MEDIO PARA ACREDITARLO
Mi pymes- Persona Natural	Mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
Mi pymes - Persona Jurídica	Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Los EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD deberán acreditar su calidad según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. modificado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026. En los siguientes términos:

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	MEDIO DE ACREDITARLO
1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente..
2. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

de un establecimiento de comercio, durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil.
3. Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y las derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con las requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de las derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal
4. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

PARÁGRAFO. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

9. FACTORES DE DESEMPATE:

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del Decreto 1860 del 2021.

10. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE:

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y en estatuto de contratación del **HOSPITAL**, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos habilitantes exigidos, que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIOENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COOROINACIÓN OEL SISTEMA OE GARANTÍA OE CALIOAO

2. Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
3. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando la propuesta sea jurídica o técnicamente inhabilitada.
5. Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
6. Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de condiciones.
7. Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de condiciones.
8. Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado.
9. Cuando los ítems ofertados superen individualmente el valor establecido por la entidad.
10. Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
11. Cuando no se presente la garantía de seriedad junto con la oferta.
12. Que la propuesta no esté debidamente presentada en la plataforma transaccional SECOP 2
13. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
14. Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes o acuerdos entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.
15. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.
16. Cuando el representante o los representantes legales o socios de una persona jurídica, ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
17. Cuando el objeto social no guarde directa relación con el objeto a contratar.
18. Cuando modifique de fondo los documentos Anexos del presente proceso de selección o no los presente.
19. En caso de existir variaciones en la Propuesta Económica y en la pregunta tipo "Listado de precios" del SECOP II.
20. La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.
21. La oferta no puede contener errores de cálculo y/ó errores aritméticos, de lo contrario será rechazada, puesto que serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo de oferta económica, en particular las siguientes: ✓ La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario" ✓ Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total".
22. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
23. Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en el . Estudio previo

11. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

11.1. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS:

Remitirse al formato OADS – F-42, Anexo al estudio previo de Conveniencia y Oportunidad

11.2. DE LAS GARANTÍAS:

Marque con una X, si el contrato requiere pólizas, según las siguientes consideraciones:

Si requiere pólizas se diligencia la siguiente matriz de cobertura exigible, en caso contrario, se dará aplicación al artículo 51 y subsiguientes de la Resolución 376 de 2024 por medio del cual se actualiza el manual de contratación de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, **REQUIERE PÓLIZAS SI__X__ NO___,**
Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta su liquidación.
Calidad de los elementos	X		Diez por ciento (10%) por el valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

12. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:

La supervisión estará a cargo de la **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, quien realizará se seguimiento administrativo, financiero, contable, y jurídico, y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; Resolución Interna No. 376 de 2024 (Manual de Contratación); Acuerdo 025 del 31 de octubre de 2025 (Manual de Interventoría y/o supervisión de los contratos), y contara con el apoyo del Coordinador de almacén quien revisará lo relativo a la SUPERVISIÓN, en donde se verificará técnicamente la ejecución y el seguimiento del contrato y se aportarán las fuentes de verificación y certificará cada componente técnico, el cumplimiento del objeto contractual reportando mensualmente las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado.

13. REGISTRO PLAN ANUAL DE COMPRAS:

La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No 447 del 18 de diciembre 2025, por medio de la cual se aprueba el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA o sus modificatorios.

14. CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la E.S.E. convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

15. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO:

ELABORÓ:

Nombre: AURA ESPERANZA ALVARADO B.
Cargo: **Coordinadora de Almacén**

APROBÓ:

VICTOR MANUEL SANCHEZ VARGAS
Subgerente Administrativo y Financiero

OBSERVACIONES:

CDP: 2035 **FECHA:** 07 SEP 2026

Estudio

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

CODIGO: OADS-F-42	E.S.E HOSP
VERSION: 01	MA

Objeto del contrato SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA Y ELEMENTOS TEXTILES DESTINADOS A LA ATENCIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E HDSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA Y SUS SEDES ADSCRITAS

Proceso	Tipo de contrato	Identificación del riesgo									Análisis del riesgo inherente											
		No. DEL RIESGO	Etapa	Descripción del Riesgo	Causas	Consecuencias	Clase	Fuente	Tipo	¿A quién se le asigna?	Probabilidad			Impacto			Zona de riesgo inherente		No. Control	Descripción del Control/tratamiento		
Gestión de suministros y activos fijos	Contratación directa	1	Planeación	Inadecuada formulación de pliegos de condiciones (especificaciones técnicas)	Desconocimiento de las necesidades de la Entidad	Contratación de suministros que no cumplen con las especificaciones tecnicas requeridas por el hospital	General	Interno	Operacionales	Entidad	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	[redacted]	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	[redacted]	2	[redacted]	1	El coordinador de almacen de acuero a las necesidades reportadas por las diferentes areas por correo electronico y los consumos promedio de vigencias anteriores elabora el estudio previo de conveniencia y oportunidad C-F-28 de acuerdo a lo descrito en el manual de contratación		
Gestión de suministros y activos fijos	Contratación directa	2	Selección	Presentación de oferentes que no cumplen con los requisitos exigidos en el estudio de conveniencia y oportunidad	Entrega de documentación que no cumple con los solicitado	Se declare desierto el proceso de selección Demora en el inicio del contrato	General	Interno	Operacionales	Entidad	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	[redacted]	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	2	[redacted]	3	[redacted]	1	El coordinador de almacén y de contratación verifican que las propuestas presentadas por los oferente cumplan con los requisitos solicitados en el requerimiento publicado en la página del secop ii		
Gestión de suministros y activos fijos	Contratación directa	3	Contratación	Posibilidad de sanciones asociado a la indebida expedición de pólizas o constitución inadecuada o tardía de las garantías	Desconocimiento del manual de contratación.	Demora en el inicio del contrato	General	Interno	Operacionales	Entidad y contratista	El riesgo podría ocurrir en algún momento	3	Posible	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	2	[redacted]	5	Medio	1	El profesional de contratación revisa que las pólizas aportadas cumplan con los lineamientos solicitados en los términos del requerimiento y la idoneidad de la aseguradora que los expide		
Gestión de suministros y activos fijos	Contratación directa	4	Ejecución	Demora en la entrega de los insumos que afecte la prestación del servicio al interior de la entidad.	esabastecimiento de los insum	Inoperatividad de las áreas usuarias	Especifico	Externo	Operacionales	Entidad y contratista	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	[redacted]	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	[redacted]	2	[redacted]	1	La coordinadora de almacén revisa los elementos que ingresan frente al documnto de remision o factura según el caso		
Gestión de suministros y activos fijos	Contratación directa	5	Ejecutión	Demoras en la liquidación	Entrega de soportes incompletos Incumplimiento en el pago de prestaciones y pago de planilla de segurdad social por el contratista al finalizar el contrato	Multas y sanciones por parte de entes de control.	General	Interno	Operacionales	Entidad y contratista	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	[redacted]	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	[redacted]	2	[redacted]	1	la coordinadora de almacén verifica lo contratado frente a lo facturado y recibido efectivamente en el formato C-F-21 Y evaluación del proveedor formato C-F-41		

'ITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA

\PA DE RIESGOS CONTRACTUALES

31/01/2024

Evaluación del riesgo - Valoración de los controles															Evaluación del riesgo - Nivel del riesgo residual							. Monitoreo y seguimiento					
Fecha estimada inicio tratamiento	Fecha estimada completa tratamiento	Atributos													Probabilidad		Impacto		Zona de riesgo inherente	¿Afecta la ejecución del contrato?	Estrategia/ Tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo y seguimiento?	Responsable	Fecha Implementación	Fecha Seguimiento	Producto final	
		Tipo		Implementación		Documentación		Frecuencia		Evidencia			Soporte Evidencia														
Desde la planeación	Hasta la selección	Preventivo	20%	Manual	15%	Documentado	10%	Continua	10%	Con registro	10%	65%	Estudio previo de conveniencia y oportunidad C-F-28		El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	2	No	Reducir la probabilidad	Revisión por Subgerente administrativo y financiero del ECO	Subgerente Administrativo y Financiero	Comité de contratación	Comité de contratación	Estudio previo de conveniencia y oportunidad C-F-28 Firmado	
Desde la selección	Hasta la contratación	Preventivo	20%	Manual	15%	Documentado	#N/D	Continua	0%	Con registro			Evaluación técnica preliminar formato C-F-32		El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	2	3	Si	Reducir la probabilidad	Revisión por Subgerente administrativo y financiero de la Evaluacion técnica preliminar	Subgerente Administrativo y Financiero	Una vez se analizan las propuestas	Una vez se analizan las propuestas	Evaluación técnica preliminar formato C-F-32 Firmado	
Desde la contratación	Hasta la ejecución	Preventivo	20%	Manual	15%	Documentado	#N/D	Continua	#N/D	Con registro			Formato C-F-05 aprobación de garantías		El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	2	3	Si	Reducir la probabilidad	Revisión por el coordinador de contratación	Lider de contratación	Una vez se verifican las polizas aportadas	Una vez se verifican las polizas aportadas	Formato C-F-05 aprobación de garantías firmado	
Desde la ejecución	Hasta la liquidación	Preventivo	20%	Manual	15%	Documentado	#N/D	Continua	#N/D	Con registro			Factura de Venta		El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	2	Si	Reducir la probabilidad	Revisión por el coordinador de almacén	Coordinador de Almacén	Una vez ingrese la mercancía	Una vez ingrese la mercancía	Certificación de la factura de venta	
Desde la ejecución	Hasta la liquidación	Preventivo	20%	Manual	15%	Documentado	#N/D	Continua	#N/D	Con registro			C-F-21 Y C-F-41		El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	2	Si	Reducir la probabilidad	Revisión por Subgerente administrativo y financiero del Informe final y la evaluacion del proveedor	Subgerente Administrativo y Financiero	finalizado el contrato	finalizado el contrato	Informes firmados	